



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

Dentro de la causa signada con el Nro. 183-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2022, las 14h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos la copia certificada de la acción de personal No. 183-TH-TCE-2022, de 7 de octubre de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 12 de octubre de 2022 a las 12h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga dictó auto de archivo dentro de la causa 183-2022-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 14 de octubre de 2022 a las 09h18, el denunciante señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de esta institución un escrito con el cual interpuso recurso de apelación.³
3. Mediante auto de 17 de octubre de 2022 a las 10h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga de conformidad de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; y artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁴
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 172-18-10-2022-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega Caicedo, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁵ El expediente se recibió en este despacho el 18 de octubre de 2022 a las 16h00.
5. Mediante la acción de personal Nro. 183-TH-TCE-2022, de 7 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve la subrogación de sus funciones como Juez Principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde el 15 al 23 de octubre de 2022.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO:**

¹ Fs. 123 a 126

² Fs. 129

³ Fs. 130 a 132

⁴ Fs. 135

⁵ Fs. 140 a 142



CAUSA No. 183-2022-TCE

PRIMERO: Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, y su abogada patrocinadora en el correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 015.
- b) A la señora Lourdes Sujey Cabrera Espinoza, y a su abogada patrocinada en los correos electrónicos: gabapajarita74@gmail.com, oficina-arriendos@hotmail.com. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.

CUARTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 20 de octubre de 2022.



Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
vfg